

Municipio de Valladolid, Yucatán**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31102-19-1991-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1991

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,156.2
Muestra Auditada	47,790.5
Representatividad de la Muestra	86.6%

Respecto de los 1,497,916.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Yucatán, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Valladolid, Yucatán, que ascendieron a 55,156.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 47,790.5 miles de pesos, que significaron el 86.6% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Valladolid, Yucatán, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y el establecimiento de un comité en materia de ética e integridad. • Tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un código de conducta. • No ha establecido comités o grupos de trabajo en materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones ni obra pública.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas en su Plan de Desarrollo Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de parámetros, ni mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de sus objetivos y metas estratégicas. • No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. • No tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • No cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni dispone de políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No dispone de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. • No se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Valladolid, Yucatán, a cada respuesta del cuestionario de control interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Valladolid, Yucatán, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-31102-19-1991-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Valladolid, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Valladolid, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán, la totalidad de los recursos que le fueron asignados del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 55,156.2 miles de pesos, y estos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, en la cual no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Valladolid, Yucatán, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado”, fue identificada con el nombre del fondo y con la verificación de una muestra de 59 comprobantes fiscales digitales por internet, que corresponden al 43.9% del total, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría y que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Valladolid, Yucatán, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Valladolid, Yucatán, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 y los remitió al Gobierno del estado de Yucatán; sin embargo, la información del fondo que fue reportada a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no es congruente con los recursos aplicados en el fondo.

La Unidad de Contraloría del Municipio de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXI-PRA-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. El Municipio de Valladolid, Yucatán, recibió recursos por 55,156.2 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 15.3 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 55,171.5 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 0.0 miles de pesos (0.52 pesos) que no modificaron el monto disponible al 31 de marzo de 2022; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 55,171.5 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 54,705.0 miles de pesos, que representan el 100.0% y el 99.2%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022

registró pagos por un total de 55,171.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad pública	1	51,003.3	50,536.8	51,003.3	92.4		
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1	191.1	191.1	191.1	0.4		
Obligaciones financieras	1	3,908.0	3,908.0	3,908.0	7.1		
Satisfacción de sus requerimientos	2	69.1	69.1	69.1	0.1		
Totales (A)	5	55,171.5	54,705.0	55,171.5	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados			466.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		0.0	466.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Disponibles		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		55,171.5	55,171.5	55,171.5	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 51,003.3 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 92.4% del importe total asignado.

Asimismo, no se determinaron recursos no comprometidos, comprometidos no pagados, ni rendimientos financieros que debieran ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

7. El Municipio de Valladolid, Yucatán, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, pero realizó pagos con recursos del fondo para dicho concepto por 191.1 miles de pesos, los cuales se pagaron directamente a la Comisión Nacional del Agua, conforme a la normativa aplicable.

8. El Municipio de Valladolid, Yucatán, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 3,908.0 miles de pesos para cubrir el financiamiento y obligaciones financieras (deuda pública) con la institución financiera Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), para lo cual cuenta con el acta de la sesión ordinaria de Cabildo del 26 de agosto de 2009, donde se autorizó acceder a dicho financiamiento, y dispone del contrato que da origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación, por un monto de 49,228.0 miles de pesos; además, dichas obligaciones se encuentran inscritas en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y se destinaron a inversiones públicas productivas.

9. El Municipio de Valladolid, Yucatán, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos).

Obra Pública

10. El Municipio de Valladolid, Yucatán, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. El Municipio de Valladolid, Yucatán, adjudicó 26 adquisiciones y servicios que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 4,050.8 miles de pesos, que representan el 45.5% de los recursos del fondo destinados a dicho rubro, de los cuales adjudicó 23 contratos de manera directa por un importe de 2,863.8 miles de pesos, 2 contratos por invitación restringida por un importe de 1,097.0 miles de pesos y 1 contrato por licitación pública por un importe de 90.0 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; se comprobó que los proveedores y prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, están amparados en contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa; sin embargo, los contratos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, 7 de ellos no disponen de la fianza de cumplimiento correspondiente y se realizaron pagos por 875.6 miles de pesos por concepto de mantenimiento vehicular y suministro de combustible, de los cuales no se presentó evidencia del proceso de adjudicación y contratación correspondiente, por lo que no se pudo constatar que se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Unidad de Contraloría del Municipio de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXI-PRA-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Municipio de Valladolid, Yucatán, ejecutó 26 adquisiciones y servicios que fueron financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 4,050.8 miles de pesos de manera razonable toda vez que fueron entregados los bienes y realizados los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos, fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes, se encuentran en operación y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos; sin embargo, se observó que en el caso de las adquisiciones de equipamiento del personal de seguridad pública y equipo de comunicación por un importe de 1,100.1 miles de pesos, los bienes no se encuentran inventariados, ni disponen de los resguardos correspondientes.

La Unidad de Contraloría del Municipio de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXI-PRA-005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Municipio de Valladolid, Yucatán, realizó los pagos de 26 adquisiciones y servicios que fueron financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 4,050.8 miles de pesos, los cuales corresponden a los bienes adquiridos y a los servicios prestados, se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son facturas, actas de entrega-recepción en el almacén, vales de salida de almacén y bitácoras de mantenimiento y de carga de combustible.

Servicios Personales

14. El Municipio de Valladolid, Yucatán, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 23,608.2 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios del personal de seguridad pública, importe que representa el 46.3% de los pagos realizados por este concepto, los cuales están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y del análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la verificación de una muestra de los expedientes correspondientes a cuatro quincenas de pago para dicho personal, se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

15. El Municipio de Valladolid, Yucatán, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de personal contratado por honorarios.

Verificación Física

16. No se realizaron visitas de verificación física para los procesos de adquisiciones y servicios realizados por el Municipio de Valladolid, Yucatán, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que con base en los procedimientos de revisión documental

se acreditó el incumplimiento de dichas acciones a las disposiciones legales y normativas aplicables, lo que se plasmó en los resultados núm. 11 y 12 del presente informe.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 47,790.5 miles de pesos, que representó el 86.6% de los 55,156.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Valladolid, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Valladolid, Yucatán, comprometió el 100.0% y pagó el 99.2% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Valladolid, Yucatán, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, ya que se observó que las adquisiciones y servicios financiados con el fondo se encuentran amparados en contratos que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos, se determinaron faltantes de las fianzas correspondientes, se detectaron bienes que no se encuentran inventariados ni resguardados, y no se presentó evidencia del proceso de adjudicación y contratación de una parte de dichas adquisiciones y servicios, lo que no generó un daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que aun cuando el Municipio de Valladolid, Yucatán, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicha información no muestra congruencia con los recursos aplicados del fondo.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Valladolid, Yucatán, destinó el 92.4% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 7.1% a obligaciones financieras, el 0.4% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales y el 0.1% a la satisfacción de sus requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Valladolid, Yucatán, realizó una gestión, eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. UNI-CONT-009/2022 de fecha 9 de septiembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



VALLADOLID, YUCATÁN A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022
 Oficio No. UNI-CONT-009/2022
 ASUNTO: SE INFORMA.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO,
 DIRECTOR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO.
 PRESENTE.

Por medio del presente escrito y en relación al oficio marcado con el número DAGF"C1"/085/2022 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, relativo a la presentación de Resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1991/2021 derivada de la revisión de la Cuenta Pública 2021, me permito remitir a usted la documentación con la que esta Unidad de Contraloría, da atención a dichos resultados, con la finalidad de informarle que se ha procedido a dar inicio a la etapa de investigación correspondiente.

OBSERVACIÓN	DOCUMENTO
Resultado Número 5 Procedimiento número: 1.4.2 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	Expediente número EXI-PRA-003/2022
Resultado Número 11 Procedimiento número: 2.2.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	Expediente número EXI-PRA-004/2022
Resultado Número 12 Procedimiento número: 2.2.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	Expediente número EXI-PRA-005/2022

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

Atentamente

 Karen Alejandra Arellano Puch
 Titular de la unidad de Contraloría de la entidad YUCATÁN
 Fiscalizada y Enlace designado de Valladolid, Yucatán.



H. Ayuntamiento de Valladolid
 Yucatán 2021-2024
www.valladolid.gob.mx

CALLE 40 #200 X 41, COL. CENTRO HISTÓRICO C.P. 97730 VALLADOLID, YUCATÁN, MÉXICO.
 Tel. 01 (995) 854 2951

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Tesorería, Finanzas y Administración, y de Seguridad Pública y Tránsito, ambas del Municipio de Valladolid, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 146, 166 y 210.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.